



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA,
CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

ASISTENTES

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)

D. Valentín López Ayala (PP)

D. Santiago Miñano Abenza (PP)

D. Cándido Garrido Martínez (PP)

D^a Lourdes González Cascales (PP)

D. Sergio Miñano López (PSOE)

D^a. Noelia González Carrillo (PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA.

D^a. Francisca Melgarejo Fernández.

En Ulea, a 30 de noviembre de 2018 a las 10:05 horas (diez horas y cinco minutos), se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, continuándose con el siguiente orden del día.

1º- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 6 de octubre de 2018, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a la misma.

Interviene la Sra. González Carrillo, como portavoz del grupo PSOE, indicando que no se recogió bien la exposición de su grupo, así en la página 4 punto 4º en la aprobación de la cuenta general , **donde dice:**

“Los portavoces de ambos grupos políticos declinan intervenir.”, se debe especificar que el grupo PSOE declina intervenir porque la Secretaria de dicho pleno era accidental y necesitaban aclaraciones de la cuenta que no pudieron preguntar a la titular. Por lo que **debe decir:**

“El portavoz del grupo PP declina intervenir, y el portavoz del grupo PSOE declina intervenir porque la Secretaria-Interventora de este pleno es accidental y necesitan aclaraciones que no pueden preguntar a la titular.”

Por la presidencia se somete a votación el borrador del acta mencionada, con la corrección indicada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5(Grupo PP).

Votos en contra: 2 (Grupo PSOE), aclara su portavoz que porque no se recoge lo que dijeron.

La presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta legal el acta mencionada con la corrección indicada.

2º- APROBACIÓN REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ULEA.

A continuación se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA ALCALDÍA



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L.

Visto que este Ayuntamiento carece de Reglamento de Honores y Distinciones, y acogiéndose a la facultad que le confieren los artículos 189, 190 y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Visto que se ha elaborado Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y considerando necesario la aprobación del mismo.

PROPONGO al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ulea en los términos de su redacción. Ulea a 08 de mayo de 2018. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Víctor Manuel López Abenza.”.

Abierto el debate por la Presidencia, el portavoz del grupo PSOE declina intervenir.

Toma la palabra el Sr. Alcalde como portavoz del grupo PP, indicando que se trae un reglamento de honores para poder conceder esas distinciones a personas por su trabajo a Ulea, y que les hace merecedores de un reconocimiento de la población uleana.

Continua indicando que se ha creado la distinción de hijo predilecto, hijo adoptivo y medalla de oro; Siendo éste último es una distinción menor, pero con todas se reconoce la labor que las personas hayan hecho por Ulea.

Una vez que esté aprobado y publicado se pretende después iniciar expediente de nombramiento de hijo predilecto en un futuro y a favor de una persona respecto de la cual cree que todos estarán de acuerdo.

Suficientemente debatido es sometido por la Presidencia a votación siendo aprobado por unanimidad de miembros presentes que representa la totalidad del número legal de miembros (7).

Se proclama aprobado inicialmente, por unanimidad (7) el Reglamento de honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ulea.

3º.- DACIÓN CUENTA RENUNCIA DEL SR. ALCALDE D. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ ABENZA, A LA DEDICACION PARCIAL DEL 75% QUE TIENE RECONOCIDA.

A continuación se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura al escrito del Sr. Alcalde de fecha registro entrada Ayuntamiento 17-10-2018, nº 751, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Ulea, a 16 de octubre de 2018.

Yo, Víctor Manuel López Abenza, con DNI 52.814.770-P, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ULEA, con domicilio a efectos de notificación en Ctra. Del Molino nº 29 1-A, por la presente SOLICITO:

LA RENUNCIA A LA DEDICACIÓN PARCIAL DEL 75% QUE MANTENGO ACTUALMENTE COMO ALCLADE DESDE 24/06/2015, CON EFECTOS DESDE ESTE 17 DE OCTUBRE DE 2018, POR OBTENER LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA PRÓXIMAMENTE TRAS MI TOMA DE POSESION COMO DIPUTADO EN LA ASAMBLEA TEFIONAL DE MURCIA (CARTAGENA).

SOLICITANDO TAMBIÉN SE ME REDACTE CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN DE DICHA RENUNICA DE DEDICACIÓN PARCIAL PARA LOS MOTIVOS DE INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDOS LEGALES. FDO: VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA”.



Por lo que queda dada cuenta al Pleno Municipal de la renuncia del Sr. Alcalde a la dedicación parcial reconocida por el Pleno Municipal.

4º.- APROBACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS.

A continuación se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura a la propuesta del Concejal Sr. D. Valentín López Ayala, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

D. Valentín López Ayala, concejal de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 74 y 75 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local L.R.B.L., y el R.D.2568/86 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a la fijación de indemnizaciones a los miembros por asistencias a órganos colegiados, motivado porque mientras el Sr. Alcalde ha tenido dedicación parcial al Ayuntamiento se fijó cuantía de 0,00€ para la Alcaldía la indemnización por asistencia a sesiones de Pleno y de Juntas de Gobierno.

Toda vez que ha renunciado a la dedicación parcial que tenía reconocida se hace necesario fijar la indemnización de la Alcaldía por asistencia a los órganos colegiados, y se considera ajustado fijar la misma cuantía que existe para los concejales.

Por ello propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Fijar como asignación por asistencia a órganos colegiados, siendo necesaria la asistencia efectiva a las mismas, las siguientes cuantías:

Por cada sesión de Pleno:

- Sr. Alcalde. 250 €.
- Sres. Concejales con delegación, sin delegación y portavocías: 250 € (estas cuantías no podrán acumularse.)

❖ Por cada sesión de Junta de Gobierno:

- Sr. Alcalde.300 €.
- Sres. Concejales. 300 €

En Ulea, a 22 de noviembre de 2018. El Concejal de Servicios”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE preguntando al Sr. Alcalde si ha renunciado al sueldo por que le obliga la ley o por voluntad propia.

Contesta el Sr. Alcalde que porque obtiene su sueldo de la Asamblea de la Comunidad Autónoma y entonces renuncia al del Ayuntamiento, pues le pagará la Asamblea.

Nuevamente interviene el Sr Miñano, indicando que renuncia porque le obliga la ley.

Nuevamente el Sr. Alcalde interviene, indicando que es legal que cobre de la Asamblea y que del Ayuntamiento de Ulea, cobre las asistencias a los órganos colegiados.

Toma la palabra el Sr. Miñano especificando que la renuncia del Sr. Alcalde no es total, pues cobrará los plenos y las Juntas de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde especificando que cobrará igual que el Sr. Miñano, que cobra por venir a los plenos y tiene otro trabajo por el que también cobra.

Nuevamente el Sr. Miñano interviene indicando al Sr. Alcalde, que eso es así, pero que el Sr. Alcalde cobrará unos 8.000€ anuales del Ayuntamiento de Ulea.

Nuevamente el Sr. Alcalde interviene indicando al Sr. Miñano que eso no será este año, pues habrá elecciones en mayo de 2019.

Suficientemente debatido es sometido a votación por la Presidencia, obteniéndose el siguiente resultado:



Votos a favor: 5 Grupo PP.
Votos en contra: 2 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la propuesta examinada en sus justos términos.

5º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO POR SUPLEMENTO. EXPEDIENTE 3/2018.

A continuación se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura a la Propuesta conjunta de las Concejalías de Obras y Servicios, Cultura y Turismo y Consumo y Asuntos Sociales, de los concejales D. Valentín López Ayala, D. Santiago Miñano Abenza y D^a Lourdes González Cascales cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.
EXPEDIENTE N° 3/2018.**

D. Valentín López Ayala, Concejale de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, D. Santiago Miñano Abenza, Concejale de Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y D^a. Lourdes González Cascales, Concejala de Consumo y Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad en lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y R. D. Leg. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2018 se ha consumido el crédito disponible de varias de sus bolsas de vinculación y que han surgido gastos que es necesario atender pero que no cuentan con el crédito suficiente.

Considerando que el art. 177 del R. D. Leg 2/2004 indica que cuando haya que realizar un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito de la Corporación sea insuficiente, se podrá incoar expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Considerando que de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 se desprende que el remanente de tesorería para gastos generales

Considerando que el remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la liquidación del Presupuesto ejercicio 2017 asciende a 317.995,09 €.

Considerando que la aprobación de los suplementos de crédito es competencia del Pleno municipal.

Propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de crédito por suplemento de crédito y que quedan ajustadas a lo siguiente:
AUMENTOS/ALTAS.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2310/221050 “Gastos Servicio Comidas CAPM”	2.000 €
2310/22110 “Gastos Funcionamiento CAPM”	500 €
326/22300 “Gastos Sub. Transporte escolar secundaria”	1.000 €
334/22609 “Actividades Culturales”	900 €
338/226990 “Festejos Populares”	8.000 €
342/22609 “Actividades Lúdico Deportivas”	500 €



TOTAL: 12.900 €

BAJAS.

Aplicación presupuestaria

Importe

87000 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales”

12.900 €

En Ulea a 22 de noviembre de 2018 El Concejal de Obras y Servicios. El Concejal de Cultura y Turismo La Concejala de Consumo y Asuntos Sociales Fdo: D. Valentín López Ayala. D. Santiago Miñano Abenza D^a. Lourdes González Cascales”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE preguntando que los 8.000€ en festejos populares a qué se dedicarán.

Contesta el Sr. López Ayala, como portavoz del grupo PP, indicando que para las luces de navidad, y otros gastos navideños.

Interviene nuevamente el Sr. Miñano López preguntando cuanto se gastará en San Antón.

Nuevamente interviene el Sr. López Ayala contestando que el importe de San Antón, va con cargo al presupuesto de 2019 ya que es el 17 de enero.

Toma la palabra el Sr. Miñano López manifestando que en ese caso, el gasto para iluminación es caro.

El Sr. López Ayala indica que la modificación es para iluminación y actividades.

Interviene el Sr. Alcalde indicando al Sr. Miñano López que si quiere saber los gastos puede pedirlos.

El Sr. Miñano López, contesta que entonces se tardará en darles esa información, pues no se da prisa el gobierno local en contestar, el retraso que hay en contestar las peticiones del grupo PSOE, es enorme.

Contesta el Sr. Alcalde que es por la Administración que está con tareas.

Continúa el Sr. Alcalde especificando que el servicio de comidas del centro está muy bien y es un gran servicio. También se financia el transporte de enseñanza no obligatoria, para los chicos mayores de 16 años que van al Instituto en Archena. Por lo que es claro que la modificación afecta a más partidas presupuestarias que a la de festejos.

Toma la palabra el Sr. Miñano Abenza, del grupo PP, indicando que se aumenta el gasto en transporte secundaria debido a que han aumentado los alumnos que este año cursan bachillerato, pues el año pasado eran 12 y este son más.

Suficientemente debatido es sometida, por la Presidencia, a votación el expediente de modificación de crédito por suplemento, Expte. 3/2018, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 2 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada inicialmente, por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, el expediente de modificación de crédito por suplemento, Expte. 3/2018.

6º- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, CANON DE MANTENIMIENTO DE CONTADOR Y TASA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (ALCANTARILLADO) AÑO 2019. (REVISIÓN IPC).

A continuación se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L.

Vista la propuesta presentada por la mercantil ACCIONA AGUA S.L.U adjudicataria del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y saneamiento de fecha 22 de octubre de 2018 8 corregida (corregida mediante nueva propuesta presentada el 26-11-2018, registro 876), en la que propone:

- ✓ Las tarifas propuestas para el año 2019, resultante de aplicar la variación interanual producida (I.P.C.) durante el año 2018, cifrada en un 2,2% según datos del INE.
- ✓ Ante un futuro incremento del precio del agua que suministra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, ratificar y autorizar la aplicación automática de la siguiente fórmula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la M.C.T.: $T = \frac{(100/75) \times (P2-P1) \times 1,1}{R}$, siendo R= 75%.

Considerando lo dispuesto en las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores, y Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales (Abastecimiento de agua potable a domicilio y de Saneamiento).

Considerando que la variación interanual del IPC aplicable es la correspondiente al mes de agosto de 2018 cifrada en un 2,2%. Considerando que la fórmula de revisión de tarifas recogida en el contrato para el supuesto de aumento de agua por la M.C.T siguiente:

$T = \frac{(100/75) \times (P2-P1) \times 1,1}{R}$, siendo R= 75%, corresponde a un sistema tarifario diferente al que se está aplicando en el ejercicio 2018, ésta no será de aplicación a ningún parámetro que no se corresponda con el propio consumo de agua, así pues, la fórmula arriba indicada será de aplicación exclusiva al consumo de agua (cuota de consumo) y, por lo tanto, no tendrá efecto alguno sobre las cuotas de servicio de contador, de conservación del contador y de saneamiento.

Y siendo necesario su aprobación por el Pleno propongo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento para el año 2019 resultantes de aplicar la variación interanual del IPC del mes de agosto de 2018, 2,2%, ajustadas a lo siguiente:

ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	13 mm	7,802	30 mm	46,811
Subida IPC 2,2%	15 mm	15,604	32 mm	46,811
CUOTA DE SERV DOMÉSTICO	20 mm	23,405	40 mm	78,017
CUOTA FIJA €/MES	25 mm	31,207	50 mm	117,026



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



CUOTA DE SERV HUERTA		11-20	1,7117
CUOTA FIJA	€/MES	MAS 20	2,8528
13 mm	9,458		
15 mm	18,915		
20 mm	28,372		
25 mm	37,829		
30 mm	56,745		
32 mm	56,745		
40 mm	94,574		
50 mm	141,860		
CUOTA CONSUMO DOMÉSTICO			
M3/MES	€/MES		
0-5	0,5707		
6-10	1,1413		
11-20	1,7117		
MAS 20	2,8528		
CUOTA CONSUMO HUERTA			
0-5	1,7022		
6-10	2,1886		
MAS 10	2,8528		
CUOTA CONSERV CONTADOR			
13 mm	0,622		
15 mm	1,245		
20 mm	1,867		
25 mm	2,490		
30 mm	3,734		
32 mm	3,734		
40 mm	6,224		
50 mm	9,336		
TARIFAS ESPECIALES			
FAMILIAS NUMEROSAS			
CUOTA CONSUMO DOMÉSTICO			
M3/MES	€/MES		
0-5	0,5707		
MAS 5	0,8560		
PENSIONISTAS			
CUOTA CONSUMO DOMÉSTICO			
M3/MES	€/MES		
0-5	0,0000		
6-10	1,1413		
		SANEAMIENTO	
		CUOTA SERVICIO SANEAMIENTO	
		€/MES	
		DOMÉSTICO	1,17
		NO DOMÉSTICO	4,09
		CUOTA CONSUMO SANEAMIENTO	
		DOMÉSTICO	0,123
		NO DOMÉSTICO	0,358
		TARIFAS ESPECIALES	
		PENSIONISTAS	
		CUOTA CONSUMO SANEAMIENTO	
		M3/MES	€/MES
		0-5	0,000
		RESTO	0,123



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



2. Ratificar la aplicación automática de la fórmula de revisión de tarifas recogida en el contrato para el supuesto de aumento de agua por la M.C.T, enunciada más abajo, exclusivamente al consumo de agua (cuota de consumo) y, por lo tanto, no tendrá efecto alguno sobre las cuotas de servicio de contador, de conservación del contador y de saneamiento.

$$T = (100/R) \times (P2-P1) \times 1,1, \text{ siendo } R = 75\%.$$

Ulea a 22 de noviembre de 2018. El Alcalde-Presidente. Fdo: D. Víctor Manuel López Abenza.”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE, preguntando si la subida del agua la ha propuesto la mercantil Acciona.

Toma la palabra, el Sr. Alcalde, como portavoz del grupo PP, contestando que sí, y ello por el contrato que se tiene firmado; Y así es desde que se firmó, que tiene revisión de tarifas por subida del IPC.

Continua indicando que la empresa Acciona presenta propuesta de revisión por ser la adjudicataria del servicio y estar previsto en el contrato, se sube el IPC.

Pregunta el Sr. Miñano López si está acordado con la empresa.

Contesta el Sr. Alcalde que está en el contrato y eso se hace en todos los contratos. Así en algunos municipios cercanos se contempla otras revisiones. Se hace siempre que sube el IPC.

Nuevamente insiste el Sr. Miñano López que la subida la tienen acordada y firmada con la empresa.

El Sr. Alcalde incite en que el contrato lo contempla: Se firmó quizás en tiempos de Ernesto como alcalde o anterior a él y se recoge en el contrato.

Continua indicando que en los municipios de alrededor se fija 1 ó 2 euros para recuperar o reparar las tuberías, y eso en Ulea no se hace: Si se necesita obra en una calle para mejorar las tuberías el Ayuntamiento lo hace y pide subvención para ello, por lo que en este momento se van a hacer tres obras, una en la C/ Molino, otra en c/ Calvo Sotelo con línea de agua potable desde C/ Heredia Spínola hasta la Huerta y su financiación será asumida por la Dirección General del Agua y eso permite no cargar al ciudadano con euros al mes.

Toma la palabra el Sr. Miñano López y manifiesta que las cosas de palacio van despacio, pues hay muchas obras previstas que no empiezan, como la del puente, que se ha anunciado y no empieza.

Contesta el Sr. Alcalde que se van a hacer en breve.

Suficientemente debatido es sometida, por la Presidencia, a votación la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, canon de mantenimiento de contador y tase de servicio de saneamiento (alcantarillado) año 2019, (revisión IPC), obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (grupo PP)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2 (grupo PSOE).

Por lo que la Presidencia proclama aprobado por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, canon de mantenimiento de contador y tase de servicio de saneamiento (alcantarillado) año 2019 (revisión IPC).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 10:50 horas (diez horas y cincuenta minutos) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA